

Municipio de San Luis de la Paz
Nación Chichimeca

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA, PARA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTOS DE CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRA PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. L.A.E. JAIME MATA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, ASISTIDO POR LA PROFESORA LORENA ZARAZÚA RÍOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO", Y POR LA OTRA EL C. LUIS MANUEL CRUZ PALACIOS, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR", Y EN FORMA CONJUNTA REFERIDOS COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO".

1.- QUE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, SE FUNDAMENTA EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

2.- QUE EL C. L.A.E. JAIME MATA PÉREZ, ES EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 27 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XII DECIMA TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 04 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024 DC5 MIL VEINTICUATRO, SEGUN CONSTA EN EL ACTA NO. 08/2024.

3.- QUE LA PROFESORA LORENA ZARAZÚA RÍOS, COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 328 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN IX NOVENA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

4.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE LA MODALIDAD DE "LICITACIÓN RESTRINGIDA", POR ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ANUNCIACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTE MUNICIPIO.

ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO; 4 FRACCIÓN II, 9 FRACCIÓN IX Y 48 FRACCIÓN I, INCISO D) DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO DE LAS BASES DE LICITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO ADQ/SLPAZ/-03/2024.

I.5.- QUE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA SOLVENTAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN CON RECURSOS PROVENIENTES DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES 822-00-1001-34-090-22-224-3261-00 DENOMINADA "ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO" DEL RAMO XXXIII FONDO II PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (FORTAMUN).

I.6.- QUE PARA EL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DESIGNA COMO RESPONSABLE AL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRA PÚBLICA ARQ. ALDO CORIA VALDIOSERA.

I.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE MORELOS NÚM. 102 CIENTO DOS, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

II.- DECLARA "EL ARRENDADOR":

II.1. QUE COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR SU PROPIO DERECHO, CON EL CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOLIO NÚMERO 2556081053102.

II.2.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON CLAVE DEL R.F.C. CUPL7310178R1.

II.3.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y TÉCNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN ESTE CONTRATO ADQUIERE Y SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, Y QUE SU REGISTRO SE ENCUENTRA

III.2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE CONTRATO.

III.3. QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE EXISTA NINGÚN TIPO DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, TALES COMO ERROR, ENGAÑO, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES ACUERDAN SOMETER SU VOLUNTAD A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. - EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA MISMAS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE SE DESTINARÁN PARA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DIVERSOS CAMINOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRA PÚBLICA.

QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A TRANSPORTAR, POR MEDIOS PROPIOS, LA MAQUINARIA ANTES DESCRITA Y HACERSE RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE, ASÍ COMO DEL OPERADOR DE LAS MISMAS Y LOS DESPERFECTOS QUE POR LA EJECUCIÓN DEL ARRENDAMIENTO PUDIERAN SUSCITARSE.

DE LA FORMA DE ENTREGA

SEGUNDA. - "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE ARRENDAMIENTO MATERIA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PERIODO DE 3 TRES MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

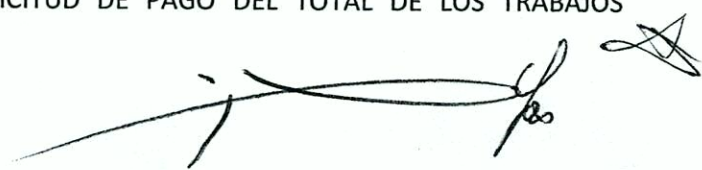
DE LA FORMA DE PAGO

TERCERA. - EL IMPORTE POR EL ARRENDAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA DESCRITA EN EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$1,999,478.58 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 58/100 M.N), INCLUIDO I.V.A.

DE LAS CONDICIONES Y MODALIDADES DE PAGO

CUARTA. - LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO DEL ARRENDAMIENTO MATERIA DE ESTE CONTRATO, SE REALICE DE LA SIGUIENTE MANERA: UN 50% CINCUENTA POR CIENTO DE ANTICIPO, QUE SERÁ GARANTIZADO PREVIAMENTE Y EL 50% RESTANTE CONTRA LA ENTREGA TOTAL DE LOS TRABAJOS A SATISFACCIÓN DE "EL ARRENDATARIO".

EL TRÁMITE DE PAGO DEL 50% DE ANTICIPO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE COMITÉ COMPRAS, ANTE QUIEN "EL ARRENDADOR" DEBERÁ DE PRESENTAR LAS GARANTÍAS REFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EL PAGO DEL 50% RESTANTE SE REALIZARÁ MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE UNA SOLICITUD DE PAGO DEL TOTAL DE LOS TRABAJOS



EJECUTADOS, ACOMPAÑADA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y EL OFICIO DE SATISFACCIÓN FIRMADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., DEBERÁ INCLUIR DE IGUAL MANERA LA ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN, BITACORA Y EVIDENCIAS DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD DE PAGO CON LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA POR "EL ARRENDATARIO", ÉSTE QUEDA OBLIGADO A PAGAR EL MONTO ACREDITADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 QUINCE DÍAS NATURALES.

DEL ANTICIPO.

QUINTA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL ANTICIPO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR EL PORCENTAJE QUE SE ASIENTA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR, ANTICIPO QUE DEBERÁ ENCONTRARSE DEBIDAMENTE GARANTIZADO MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE UN PAGARÉ EN FAVOR DE "EL MUNICIPIO".

DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SEXTA. - "EL ARRENDADOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL ARRENDATARIO" EN LOS 5 CINCO DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR EL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA CUAL DEBERÁ SER EMITIDA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

LAS GARANTÍAS OTORGADAS SERÁN CONSERVADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL ARRENDADOR" A SATISFACCIÓN DE "EL ARRENDATARIO".

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES MATERIA DE ESTE CONTRATO "EL ARRENDADOR" PODRÁ SOLICITAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL AUTORICE LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS REFERIDAS.

DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.

SÉPTIMA. - CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE ACTO RESPECTIVO, EL CUAL SERÁ SUSCRITO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE.

DE LA PRORROGA

OCTAVA. - SE PODRÁ PRORROGAR LA EJECUCIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LA MAQUINARIA CONTRATADA, POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS A JUICIO DE "EL ARRENDATARIO" SIEMPRE Y CUANDO NO SE EXCEDA DE UNA TERCERA PARTE DEL TIEMPO INICIALMENTE CONVENIDO PARA ELLO.

DE LA PENA CONVENCIONAL

NOVENA. - LAS PARTES ACUERDAN ESTABLECER UNA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL ARRENDADOR" POR EL ATRASO O CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONSISTENTE EN APLICAR POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA FECHA DE ENTREGA ESTABLECIDA COMO PLAZO MÁXIMO EN EL CONTRATO, LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJO



NO EJECUTADOS, QUE SERÁ CUANTIFICADO POR CADA DÍA DE RETRASO EN QUE INCURRA "EL ARRENDADOR".

DE LA CESIÓN DE DERECHOS

DECIMA. - LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE, LA SUBCONTRATACIÓN SÓLO SERÁ POSIBLE CUANDO EXISTA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL ARRENDATARIO".

DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

DÉCIMA PRIMERA. - EL PRESENTE CONTRATO TIENE VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y HASTA 05 DE JULIO 2024.

DE LAS FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEGUNDA. - EL PRESENTE CONTRATO PUEDE CONCLUIR POR:

- a) INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO.
- b) TERMINACIÓN ANTICIPADA.
- c) RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA

DÉCIMA TERCERA. - SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO SIN

DÉCIMA SEXTA. - RESULTAN APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

DÉCIMA SÉPTIMA. - LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES EN CONFLICTO, O EN SU DEFECTO SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LOS TRIBUNALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 05 CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.



POR "EL ARRENDATARIO".

T.S.U. JAIME MATA PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO



PROFESORA LORENA ZARAZUA RIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ARQ. ALDO CORIA VALDIOSERA
ENCARGADO DE SEGUIMIENTO.

POR "EL ARRENDADOR".

C. LUIS MANUEL CRUZ PALACIOS